



República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL, 04 ENE 2018

DECRETO EXENTO N° 79 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Afecto N° 2.333, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018, de fecha 12.12.2017; y
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3) El Decreto (H) N° 1.892, de fecha 22.12.2016, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2017, en vigencia; y
- 4) El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La mantención de una 1ª caja principal y una 2ª y 3ª cajas auxiliares por el año 2018 y, la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita a los funcionarios que cumplan labores de caja entregar vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la creación de tres Fondos Fijos por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) cada uno, reservados para mantener en forma transitoria dinero sencillo en las cajas principal y auxiliares aludidas, para dar vueltos durante el año de 2018.

2.- ESTABLÉCESE, que dichos Fondos Fijos serán administrados por los siguientes funcionarios:

- _ Caja 1, Sr. Santiago Antonio Alegría Candía, grado 13° E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.
- _ Caja 2, Sr. César Patricio Soto Palma, grado 13° EM., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.
- _ Caja 3, Sr. Roberto Leonel Sánchez Espinaza, grado 14° E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- DETERMÍNESE, que a los funcionarios señalados les corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal.

4.- GÍRESE, cheques nominativos a nombre de don Santiago Antonio Alegría Candía, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos), a nombre de don César Patricio Soto Palma, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) y, a don Roberto Leonel Sánchez Espinaza, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) . Quedando establecido que los referidos fondos fijos deberán cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

5.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajeros", vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal

IDH/ARC/PVL/pvl

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Personal
- 3.- Interesados (3)
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal